

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00844** 00

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, materializada la entrega del vehículo de placas **MQP-745**, a favor de la entidad acreedora **BANCO DE OCCIDENTE**, se le requiere con el fin que se sirva allegar el respectivo avalúo del bien objeto de la garantía otorgada, como requisito indispensable para satisfacer la respectiva obligación, deducidos los gastos y costos, que permita determinar el valor del pago efectuado.

NOTIFÍQUESE,

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

NH

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS
La anterior providencia se notificó por estado No. 38 hoy 25/11/2020 a la hora de las 8:00 A.M
Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA